| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 34 /14 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 05/06/14 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | Gobernación del Departamento Central. | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Carlos Amarilla Cañete, Gobernador. | | | | | |
| **Expediente Nº** | 14.303/13 y 15970/13 | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | Contrato Nº 58/2012 | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 17/12/2012 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | LICITACION PÚBLICA NACIONAL / SBE Nº 02/2012. | | | | | |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN ESCUELAS DE LECHE Y GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES – PROGRAMA NUTRICENTRAL DE MERIENDA ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2013 - AD REFERENDUM). Lotes N° 01 y 03 | | | | | |
| **PROVEEDOR** | Cooperativa Chortitzer Ltda. | | | | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Orie Lennart Toews Friesen y Eddi Wiebe Harder | | | | | |
| **R.U.C.** | 80004464-9 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 15.920.000.000 (Contrato)<br>Gs. 15.604.736.240 (Adenda N° 1 al Contrato). | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 245.424/12 | | | | | |
| **C.C. N°** | LP-22011-13-69067 | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | | | X |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido

efectuar una **verificación** de la ejecución del contrato suscrito entre la **Gobernación del Departamento Central** y la firma **Cooperativa Chortitzer Ltda.**, para la ***"Adquisición, Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en Escuelas de Leche y Galletitas Dulces Fortificadas con Vitaminas y Minerales – Programa Nutricentral de Merienda Escolar - Año Lectivo 2013 - Ad Referendum"***, correspondiente al llamado LPN SBE Nº 02/12. La misma fue adjudicada por la Resolución N° 4039/12 de fecha 10/12/2012, modificada por la Resolución Nº 06/13 de fecha 23/01/2013 de la Gobernación del Departamento Central.

**1.1 La verificación se inició de Oficio**, teniendo en cuenta la trascendencia económica y/o social del objeto del presente contrato.

**1.2** Por nota DNCP/DVC Nº 29558/13 de fecha 24/09/13, y recibida en fecha 24/09/13 por la Contratante, se solicita a la Gobernación del Departamento Central que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentos que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantía de anticipo, (si lo hubiere)*
- *Oferta presentada.*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere)*
- *Solicitud de pagos, emitidos por las empresas.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega de los bienes, (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Otra documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.*

**1.3** En fecha 01/10/13, la Gobernación del Departamento Central remite la Nota N° 161/13, con expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 14.303/13, donde remite parte de las documentaciones solicitadas con ochocientos ochenta y seis (886) fojas y manifiesta que ***"... los documentos faltantes debido a la dimensión de carpetas a***

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

***ser fotocopiadas, foliadas y autenticadas se solicita una prórroga de 15 días para realizar dichas tareas".***

**1.4** La Gobernación del Departamento Central en fecha 30/10/13 remitió partes de los documentos por medio de la Nota N° 198/13 con siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho (7.458) fojas, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 15.970/13, en la misma manifiesta:... ***que estaría faltando las remisiones de un solo proveedor para completar lo solicitado, apelamos a su comprensión y nos comprometemos a que el día Lunes 04 de noviembre estaremos acercando la totalidad.*** **Estos fueron remitido fuera del plazo solicitado**.

**1.5** De igual manera en fecha 19/11/13, la Gobernación del Departamento Central remite documentaciones por medio de la Nota N° 222/13 con dos mil trescientos setenta y cuatro (2.374) fojas, con expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 17.094/13, **fuera del plazo solicitado.**

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Gobernación del Departamento Central.

## 3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Este llamado se realizó por medio de Subasta a la Baja Electrónica, según la documentación remitida por la contratante y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

### 3.1. Introducción

La presente verificación se inició de oficio, en referencia al contrato suscrito en el marco del llamado a **Licitacion Pública Nacional / SBE Nº 02/2012 "Adquisición, Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en Escuelas de Leche y Galletitas Dulces Fortificadas con Vitaminas y Minerales" – Programa Nutricentral de Merienda Escolar - Año Lectivo 2013 - AD REFERENDUM**, convocada por la

Gobernación del Departamento Central *(ID Nº 245424/12)*, específicamente los Lotes N° 01 y 03.

Los rubros para esta contratación se hallaban previstos en el Objeto del Gasto N° 848 con fuente de financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal del año 2.013 (Ad Referendum). El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTE**.

La Gobernación del Departamento de Central conforme a la Resolución N° 4039/12 de fecha 10/12/2012, modificada por la Resolución N° 06/13 de fecha 23/01/2013 de la Gobernación del Departamento Central, ha resuelto adjudicar a la firma **Cooperativa Chortitzer Ltda.** en el **LOTE 1 - ZONA 1:** "Leche Fluida" para niños de Escuelas públicas de los distritos de: Aregua, Fernando de la Mora, Limpio, Luque y M. R. Alonso por una suma de **Gs. 7.802.368.120 (Guaraníes siete mil ochocientos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ciento veinte)** y **LOTE 3 - ZONA 2:** "Leche Fluida" para niños de Escuelas públicas de los distritos de: Capiatá, Ita, Itauguá, San Lorenzo, Ypacarai por una suma de **Gs. 7.802.368.120 (Guaraníes siete mil ochocientos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ciento veinte)**.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-22011-13-69067** con fecha de emisión 20/02/2013.

### 3.2 Ejecución del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 17/12/2012 por la suma total de Gs. 15.920.000.000 (Guaraníes quince mil novecientos veinte millones). Posteriormente, fue suscrito la Adenda N° 01/13 al Contrato en fecha 15/02/2013, por la suma total de Gs. 15.604.736.240 (Guaraníes quince mil seiscientos cuatro millones setecientos treinta y seis doscientos cuarentas) y con el siguiente:

**Objeto del Contrato**

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, las partes, con relación a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2012 "ADQUISICION, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN ESCUELAS DE LOS PRODUCTOS LECHE FLUIDA UHT, PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", AÑO LECTIVO 2013 – AD REFERENDUM, **LOTE 1, ZONA 1 y LOTE 3, ZONA 2**.
El Rubro Presupuestario con que **LA CONTRATANTE** cubrirá las erogaciones de la presente Adquisición es el 848, ADQUISICION PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS: SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN ESCUELAS DE LOS PRODUCTOS LECHE FLUIDA UHT, SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 2013, F.F. 10 y 30, PAC 00245424. **El PROVEEDOR** será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de bienes entregados con relación a su oferta.

## Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado del estado tributario de la empresa adjudicada según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

**PERFIL DEL CONTRIBUYENTE**

**Datos Básicos**

| | |
|---|---|
| **RUC Nuevo** | **80004464 - 9** |
| **Nombre Completo / Razón Social** | COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. |
| **Estado** | ACTIVO |
| **RUC Anterior** | **SCCF618650K** |

**Obligaciones para Hechauka**

| Impuesto | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| 911 - COMPRAS | 01/10/2007 | |
| 921 - VENTAS | 01/10/2007 | |
| 931 - RETENCIONES | 01/03/2012 | |

**Situación Fisco**

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

## Vigencia del Contrato

El contrato fue firmado por las partes el **17/12/12.** La clausula cuarta del mismo señala:

**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente por doce meses. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual los bienes sean recibidos por **LA CONTRATANTE** mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Secretaria de Educación y Cultura de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución.

### 3.2.1 Adenda al Contrato.

Se tiene a vista la Adenda N° 01/13 al Contrato N° 58/13 suscripto en fecha **15/02/13**, cuyo objeto es el siguiente:

**El objeto de la presente adenda es modificar las cantidades y los montos Adjudicados en el LOTE 1 Zona 1 Leche Fluida y del Lote 3 Zona 2 Leche Fluida, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN por SBE Nº 02/2012, objeto del Contrato Nº 58/2012, ID 245424 firmado entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Contratos

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Es importante mencionar que inicialmente los montos y cantidades de los bienes del contrato de referencia fue firmado de la siguiente forma:

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA- DESCRIPCION DE LOS BIENES:**

**Lista de Precios ZONA 1 - LOTE 1 –: "Leche Fluida"** para niños de Escuelas publicas de los distritos de: Aregua, Fernando de la Mora, Limpio, Luque y M. R. Alonso

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad de raciones de 200 cc | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | Leche Entera Fluida UAT en envase tetrabricks | Trébol | Paraguaya | Raciones de 200 cc por cada litro | Envase tetrabricks de un litro que equivale a 5 raciones | 10.000.000 | 796 | 7.960.000.000 |
| | | | | | | | | Precio Total | 7.960.000.000 |

**Lista de Precios ZONA 3 - LOTE 2 –: "Leche Fluida"** para niños de Escuelas públicas de los distritos de: Capiatá, Itá, Itauguá, San Lorenzo, Ypacaraí

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad de raciones de 200 cc | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | Leche Entera Fluida UAT en envase tetrabricks | Trébol | Paraguaya | Raciones de 200 cc por cada litro | Envase tetrabricks de un litro que equivale a 5 raciones | 10.000.000 | 796 | 7.960.000.000 |
| | | | | | | | | Precio Total | 7.960.000.000 |

**Total General Lote 1 (Zona 1) y Lote 3 (Zona 2) =** Gs 15.920.000.000 (guaraníes quince mil novecientos veinte millones).

Según la Adenda mencionada el contrato quedo modificado de la siguiente manera:

**CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE BIENES**

**Lista de Precios LOTE 1 - ZONA 1: "Leche Fluida"** para niños de Escuelas públicas de los distritos de: Areguá, Fernando de la Mora, Limpio, Luque y M. R. Alonso — **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | Leche Entera Fluida UAT en envase tetrabriks | *Trébol* | *Paraguaya* | Raciones (200 cc x razón) | Envase de un litro (que equivale a 5 raciones) | 5.000.000 | 9.801.970 | *796* | *7.802.368.120* |
| | | | | | | | | **Total** | | **7.802.368.120** |

**Lista de Precios LOTE 3 - ZONA 2: "Leche Fluida"** para niños de Escuelas públicas de los distritos de: Capiatá, Itá, Itauguá, San Lorenzo, Ypacaraí — **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50131702-011 | Leche Entera Fluida UAT en envase tetrabriks | *Trebol* | *Paraguaya* | Raciones (200 cc x razón) | Envase de un litro (que equivale a 5 raciones) | 5.000.000 | 9.801.970 | *796* | *7.802.368.120* |
| | | | | | | | | **Total** | | **7.802.368.120** |

**TOTAL GENERAL LOTE 1 ZONA 1 Y LOTE 3 ZONA 2 Gs. 15.604.736.240 (guaraníes quince seiscientos cuatro millones setecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta)**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

**Sr. Isidro Javier Mora**
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Abg. Myriam Godoy A.**
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En este punto es importante acotar de que la disminución de los montos fueron realizados a raíz de la variación presupuestaria entre lo que se programó inicialmente en el Anteproyecto de Presupuesto y la aprobación de la Ley de Presupuesto según lo mencionado en la Resolución N° 06/13 de fecha 23/01/2013 de la Gobernación del Departamento Central donde modifican la adjudicación propiamente dicha.

### 3.3 Garantías Contractuales

#### 3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a este punto el contrato refiere lo siguiente:

**CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

Se observa en este punto que la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato fue emitida el **09/04/2013**. Si bien esta posee una cobertura desde el **31/12/13** (anterior a la emisión) hasta el 31/01/14, se puede constatar que fue emitida con casi cuatro meses de retraso, teniendo encuenta la fecha de la firma del contrato **17/12/12** y la fecha indicada en la cláusula Décima del mismo: "...***a mas tardar dentro de los siete días calendario siguientes a la firma del contrato***".

Por otro lado se constató que la garantía de cumplimiento de contrato fue extendida conforme al porcentaje estipulado.

#### 3.3.2 Garantía de Anticipo

El Contrato establece en su cláusula quinta, párrafo tercero, lo siguiente:

**Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% del monto total del contrato, que será entregado en un plazo máximo de 60(sesenta) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2013 y sujeto a la transferencia de los fondos a la Gobernación del Departamento Central por parte del Ministerio de Hacienda. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, mediante póliza de seguro de fiel utilización del anticipo recibido.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Como se puede constatar, en el contrato suscripto por ambas partes se previó la entrega del 30% del monto del contrato en concepto de anticipo, sin embargo no se tiene documentos a la vista que corroboren el otorgamiento de lo indicado en esta cláusula, ni tampoco se cuenta con notas por la cual el Proveedor renuncia al cobro del anticipo

### 3.4 Entrega de los Bienes

#### 3.4.1 Certificados de la INTN

En la Sección III del PBC, establece lo siguiente, en su numeral ***8.2)*** *"Posterior a la adjudicación y antes de su distribución el* ***Proveedor deberá****:*

*a) Presentar por cada Lote de productos a entregar, la Certificación de Conformidad a lo establecido en el punto 3. "COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL" del presente Pliego de Bases y Condiciones, otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).*
*En caso de que el lote no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será rechazado y el Proveedor adjudicado tendrá que reemplazarlo en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones, presentando la Certificación de Conformidad otorgada por el INTN.*

*b) Informe técnico de cumplimiento con los puntos 6.1 y 7 de esta Sección, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), correspondiente al primer lote de producción.*
*Si el proveedor adjudicado realiza modificaciones a la composición del envase o cambia el proveedor del mismo, deberá obtener nuevamente el Informe Técnico de cumplimiento solicitado en el párrafo anterior, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).*
*La Contratante podrá además disponer la aplicación de multas por retraso, conforme lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.*
*Es responsabilidad del proveedor adjudicado cubrir los gastos derivados de la Certificación de Conformidad otorgada por el INTN".*

Con relación a las precedentes documentaciones a ser expedidas por la INTN en forma **posterior a la adjudicación y antes de su distribución** indicadas en el PBC, no se observa documentación alguna.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación

**Sr. Isidro Javier Mora**
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Colmán A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

### 3.4.2 Condiciones de Entrega

El Contrato en su cláusula sexta establece lo siguiente:

**CLÁUSULA SEXTA - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**EL PROVEEDOR** deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

1. Para la Primera Entrega, la convocante emitirá una Orden de Compra dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato y la adjudicada deberá iniciar la primera entrega dentro de los 3 días anteriores al inicio de clases del ciclo lectivo 2013, independientemente del cobro del anticipo.
2. Para las siguientes entregas, la Secretaría de Educación emitirá una Orden de Compra y la adjudicada deberá entregar los bienes dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de esa Orden de Compra;

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en las escuelas públicas beneficiarias del programa Nutricentral de la Gobernación del Departamento Central, con la Remisión correspondiente a cada entrega.

Analizando las remisiones proporcionadas por la Contratante se constató lo siguiente:
La empresa adjudicada entregó aproximadamente **13.555.768** raciones de Leche que estaría por sobre la cantidad mínima prevista para este contrato. Sin embargo, las raciones aparentemente no llegaron a proveerse en su totalidad es decir en la cantidad máxima contratada.
Seguiento con este punto de entregas de los bienes, se puede observar en el informe de la auditoria interna, que utiliza términos como por ejemplo: **Porcentaje Certificado 55,91%**. Al respecto, cabe señalar que es importante que en este tipo de informes se utilicen cifras, como por ejemplo: **raciones proveidas o entregadas, montos pagados, etc.,** para evitar confusiones, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es provisión de bienes.

Además se puede constatar que algunas entregas fueron realizadas en escuelas que no están incluidas en el PBC ni en alguna adenda al contrato, previa comunicación entre las partes según lo previsto en el PBC *(La Convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en las Instituciones conforme a las variaciones que se puedan ir dando durante el año lectivo. Estas modificaciones serán debidamente notificadas a las empresas adjudicadas como mínimo, 10 (diez) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega. Para que las variaciones tengan valor, deberán estar firmadas y selladas por la Secretaria de*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

*Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Central)*. Tal es el caso de la ciudad de Capiatá, donde fueron realizadas entregas en las escuelas, **Esc. Bás. Nº 3395 Priv. Subv. San José Obrero, Esc. Bás. Nº 2854 Priv. Subv. San José, Esc. Bas. N° 3280 Priv. Subv. NIÑO JESÚS.**

**Orden de Compra**

Entre los documentos recibidos por esta Dirección no se observan las órdenes de compras requeridas en el PBC para la provisión de los bienes, por lo que no se puede analizar el cumplimiento en el plazo según las condiciones de entrega.

## 3.5 Pagos

A continuación se detallan datos de los pagos realizados al proveedor según el sistema de pagos a proveedores:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

**PAGOS A PROVEEDOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: | | COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. | |
| R.U.C. / IDAP: | 80004464-9 | Teléfono: | 293301/8 |

| | |
|---|---|
| Nivel de Entidad: | GOBIERNOS DEPARTAMENTALES |
| Entidad: | GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL |
| Unidad Compradora: | UOC CENTRAL |
| Categoría: | Productos Alimenticios |
| Código de Contratación: | LP-22011-13-69067 |
| ID del Llamado: | 245424 |
| Nombre del llamado: | ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN ESCUELAS DE LOS PRODUCTOS: LECHE FLUIDA UHT Y DE GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES - AD - REFERENDUM |

| | |
|---|---|
| Descripción: | PARTE DEL PAGO PARA COMPLEMENTO NUTRIC. DE LAS ESC. PUBLICAS |
| Nro Factura: | 0777 - 1805 |
| Fecha Factura: | 22-04-2013 |
| Monto Factura: | 2.173.589.440 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 2016 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 29-05-2013 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 29-05-2013 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 03-06-2013 |
| Monto Pagado: | 2.165.474.706 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | PAGO DE COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 010-003-0003567 |
| Fecha Factura: | 09-05-2013 |
| Monto Factura: | 1.087.256.400 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 2398 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 08-07-2013 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 08-07-2013 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 26-07-2013 |
| Monto Pagado: | 1.083.197.309 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | PAGO POR PROGRAMA NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 0006663 |
| Fecha Factura: | 12-06-2013 |
| Monto Factura: | 1.096.888.000 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 2642 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 18-09-2013 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 18-09-2013 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 23-09-2013 |
| Monto Pagado: | 1.092.792.951 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 010-003-0017009 |
| Fecha Factura: | 23-09-2013 |
| Monto Factura: | 811.752.840 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 2716 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 09-10-2013 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 09-10-2013 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 10-10-2013 |
| Monto Pagado: | 808.722.296 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 001-003-0016324 |
| Fecha Factura: | 16-09-2013 |
| Monto Factura: | 768.482.280 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 2717 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 09-10-2013 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 09-10-2013 |

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| | |
|---|---|
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 10-10-2013 |
| Monto Pagado: | 765.613.280 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 001-003-0018206 |
| Fecha Factura: | 04-10-2013 |
| Monto Factura: | 1.089.357.840 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 2897 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 28-11-2013 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 28-11-2013 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 05-12-2013 |
| Monto Pagado: | 587.157.571 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 010-003-0008644 |
| Fecha Factura: | 03-07-2013 |
| Monto Factura: | 1.096.888.000 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 63 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 28-02-2014 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 28-02-2014 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 03-03-2014 |
| Monto Pagado: | 1.092.792.952 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 0020807 - 0020063 |
| Fecha Factura: | 31-10-2013 |
| Monto Factura: | 1.804.775.490 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 74 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 28-02-2014 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 28-02-2014 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 03-03-2014 |
| Monto Pagado: | 1.798.037.662 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 010-003-000516 |
| Fecha Factura: | 27-05-2013 |
| Monto Factura: | 1.087.391.720 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 70 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 28-02-2014 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 28-02-2014 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 03-03-2014 |
| Monto Pagado: | 1.083.332.124 |

| | |
|---|---|
| Descripción: | COMPLEMENTO NUTRICENTRAL |
| Nro Factura: | 0013359 - 0014454 |
| Fecha Factura: | 29-08-2013 |
| Monto Factura: | 2.080.457.440 |
| Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 69 |
| Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago: | 28-02-2014 |
| Fecha de Transferencia/Emisión Cheque: | 28-02-2014 |
| Fecha de Depósito/Entrega de Cheque: | 03-03-2014 |
| Monto Pagado: | 2.072.690.399 |

| | |
|---|---|
| [illegible] | 12.549.811.250 |

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En las imágenes expuestas con anterioridad se puede observarse que fueron efectuados pagos hasta el monto de **Gs. 12.549.811.250**. Sin embargo, entre los documentos acercados a esta Dirección en cuanto a órdenes de pago, recibos de dinero, facturas, etc., no coinciden los montos pagados, como se ilustra a continuación::

**Según documentos remitidos**

| N° Factura | Fecha | FECHA DE RECIBO DE DINERO | PAGOS |
|---|---|---|---|
| 6663 | 12/06/2013 | 23/09/2013 | 1.096.888.000 |
| 3567 | 09/05/2013 | 29/05/2013 | 1.087.256.400 |
| 1805/777 | 22/04/2013 | 03/06/2013 | 2.173.589.440 |
| 123093 | 21/03/2013 | 29/05/2013 | 1.097.270.080 |
| 122201 | 21/03/2013 | 23/09/2013 | 1.085.505.200 |
| | | **TOTAL** | **6.540.509.120** |

Por consiguiente, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios faltantes.

### 3.6 Informe de Auditoria Interna

En el informe de la auditoria interna en cuanto a la ejecución del contrato se puede apreciar que menciona términos tales como **"Total Certificado"** y **"Porcentaje Certificado"**, resultando los mismos poco comprensibles ya que el objeto del presente contrato es la provisión de bienes.

## 4. CONCLUSIONES.

4.1. La póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato fue emitida el **09/04/2013,** con cobertura desde el 31/12/13 (anterior a la emisión) hasta el 31/01/14, por tanto fue emitida con casi cuatro meses de retraso, teniendo encuenta la fecha de la firma del contrato **17/12/12** y la fecha indicada en la cláusula Décima "...***a mas tardar dentro de los siete días calendario siguientes a la firma del contrato***". Se solicita alcaración al respecto.

4.2 En el contrato suscripto por ambas partes se previó la entrega del 30% del monto del contrato en concepto de anticipo, sin embargo no se tienen documentos a la vista que corroboren el otorgamiento de lo indicado en esta cláusula, se solicita la remisión del documento, si lo hubiere.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Caballero A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3 En cuanto a las documentaciones a ser expedidas por la INTN en forma **posterior a la adjudicación y antes de su distribución** indicadas en el PBC, no se observa documentación alguna entre las documentaciones remitidas a esta dirección, favor remitir las mismas en caso que hubieren.

4.4. Analizando las remisiones proporcionadas por la Contratante se constató lo siguiente:

La empresa adjudicada entregó aproximadamente **13.555.768** raciones de Leche que estaría por sobre la cantidad mínima prevista para este contrato. Sin embargo, las raciones aparentemente no llegaron a proveerse en su totalidad es decir en la cantidad máxima contratada.

Seguiento con este punto de entregas de los bienes, se puede observar en el informe de la auditoria interna, que utiliza términos como por ejemplo: **Porcentaje Certificado 55,91%**. Al respecto, cabe señalar que es importante que en este tipo de informes se utilicen cifras, como por ejemplo: **raciones proveidas o entregadas, montos pagados, etc.,** para evitar confusiones, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es provisión de bienes.

Además se puede constatar que algunas entregas fueron realizadas en escuelas que no están incluidas en el PBC ni en alguna adenda al contrato, previa comunicación entre las partes según lo previsto en el PBC *(La Convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en las Instituciones conforme a las variaciones que se puedan ir dando durante el año lectivo. Estas modificaciones serán debidamente notificadas a las empresas adjudicadas como mínimo, 10 (diez) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega. Para que las variaciones tengan valor, deberán estar firmadas y selladas por la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Central)*. Tal es el caso de la ciudad de Capiatá, donde fueron realizadas entregas en las escuelas, **Esc. Bás. Nº 3395 Priv. Subv. San José Obrero, Esc. Bás. Nº 2854 Priv. Subv. San José, Esc. Bas. N° 3280 Priv. Subv. NIÑO JESÚS**, por lo que se solicita aclaración al respecto.

4.5 No se observan las órdenes de compras requeridas en el PBC para la provisión de los bienes, por lo que no se puede analizar el cumplimiento del plazo según las condiciones de entrega, solicitamos la remisión de tales documentos, si hubieren.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.6 Según datos publicados en el sistema de pago a proveedores del Portal de Contrataciones Públicas se efectuaron pagos hasta el monto de **Gs. 12.549.811.250**. Sin embargo, entre los documentos acercados a esta Dirección en cuanto a órdenes de pago, recibos de dinero, facturas, etc., no coinciden los montos pagados. Por consiguiente, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios faltantes.

4.7 En el informe de la auditoria interna en cuanto a la ejecución del contrato se puede apreciar que menciona términos tales como **"Total Certificado"** y **"Porcentaje Certificado"**, resultando los mismos poco comprensibles ya que el objeto del presente contrato es de bienes, se solicita aclaración al respecto.

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a **la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** y a la firma **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

**Isidro Javier Mora Espinola**
**Verificador Contractual**

**Abog. Myrta C. Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

1. **Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 34/14:**

> 4.1. La póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato fue emitida el **09/04/2013,** con cobertura desde el 31/12/13 (anterior a la emisión) hasta el 31/01/14, por tanto fue emitida con casi cuatro meses de retraso, teniendo en cuenta la fecha de la firma del contrato **17/12/12** y la fecha indicada en la cláusula Décima "...***a mas tardar dentro de los siete días calendario siguientes a la firma del contrato***". Se solicita aclaración al respecto.

No se constata descargo alguno en referencia a este punto por lo tanto **se mantiene la conclusión**.

2. **Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 34/14:**

> 4.2 En el contrato suscripto por ambas partes se previó la entrega del 30% del monto del contrato en concepto de anticipo, sin embargo no se tienen documentos a la vista que corroboren el otorgamiento de lo indicado en esta cláusula, se solicita la remisión del documento, si lo hubiere.

Al respecto, el proveedor hace mención que:

Garantía de Anticipo: La Cooperativa Chortitzer Ltda. no presentó la garantía por el 100 % del anticipo, en razón de que no recibió de la Gobernación anticipo alguno para la ejecución del contrato. La Cooperativa renunció a recibir éste beneficio.

Conforme a lo expuesto por el proveedor se **levanta la conclusión**.

3. **Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 34/14:**

> 4.3 En cuanto a las documentaciones a ser expedidas por la INTN en forma **posterior a la adjudicación y antes de su distribución** indicadas en el PBC, no se observa documentación alguna entre las documentaciones remitidas a esta dirección, favor remitir las mismas en caso que hubieren.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El proveedor menciona:

Certificados de la INTN: se acompaña adjunto a la presente los resultados del "INFORME DE ENSAYO" realizados por el INTN.

Efectivamente se cuenta con los informes de la INTN, sin embargo puede observarse que entre las fechas de emisión de dichos informes, la fecha más cercana a la provisión de bienes es el **26/04/13**, es decir con fecha posterior a la primera entrega (según Orden de Entrega N° 1 de fecha **19/02/13**).

Además se puede constatar que las recepciones de la primera entrega —según las notas de remisión— se iniciaron a partir del **25/02/13** en adelante, por lo que podría considerarse que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el PBC sobre que los informes expedidos por la INTN deberán ser en forma: *"posterior a la adjudicación y antes de su distribución"*.

Por lo tanto, **se levanta parcialmente la conclusión.**

**4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 34/14:**

4.4. Analizando las remisiones proporcionadas por la Contratante se constató lo siguiente:

La empresa adjudicada entregó aproximadamente **13.555.768** raciones de Leche que estaría por sobre la cantidad mínima prevista para este contrato. Sin embargo, las raciones aparentemente no llegaron a proveerse en su totalidad es decir en la cantidad máxima contratada.

Siguiendo con este punto de entregas de los bienes, se puede observar en el informe de la auditoria interna, que utiliza términos como por ejemplo: **Porcentaje Certificado 55,91%**. Al respecto, cabe señalar que es importante que en este tipo de informes se utilicen cifras, como por ejemplo: **raciones proveídas o entregadas, montos pagados, etc.,** para evitar confusiones, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es provisión de bienes.

Además se puede constatar que algunas entregas fueron realizadas en escuelas que no están incluidas en el PBC ni en alguna adenda al contrato, previa comunicación entre las partes según lo previsto en el PBC *(La Convocante podrá disminuir o aumentar la cantidad a ser entregada en las Instituciones conforme a las variaciones que se puedan ir dando durante el año lectivo. Estas modificaciones serán debidamente notificadas a las empresas adjudicadas como mínimo, 10 (diez) días calendarios de anticipación al vencimiento de la siguiente entrega. Para que las variaciones tengan valor, deberán estar firmadas y selladas por la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento Central)*. Tal es el caso de la ciudad de Capiatá, donde fueron realizadas entregas en las escuelas, **Esc. Bás. N° 3395 Priv. Subv. San José Obrero, Esc. Bás. N° 2854 Priv. Subv. San José, Esc. Bas. N° 3280 Priv. Subv. NIÑO JESÚS**, por lo que se solicita aclaración al respecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Sr. Indro Javier Moré
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

No se observa ninguna aclaración al respecto por lo que **se mantiene firme la conclusión.**

**5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 34/14**

| |
|---|
| 4.5 No se observan las órdenes de compras requeridas en el PBC para la provisión de los bienes, por lo que no se puede analizar el cumplimiento del plazo según las condiciones de entrega, solicitamos la remisión de tales documentos, si hubieren. |

**Al respecto el proveedor refiere lo siguiente:**

Orden de Compra: se acompaña adjunto a la presente las "ORDENES DE ENTREGA" en virtud de las cuales fueron realizadas la provisión de los bienes.

Se observan las órdenes de compras remitidas a esta Dirección, y se puede constatar que la sumatoria de la cantidad total de raciones solicitadas en las 15 Órdenes de Entrega totaliza **19.710.320 raciones**. Por el contrario, la suma total de las raciones fijadas por la adenda al contrato es de **19.603.940**, es decir aparentemente fue solicitado cantidades de raciones superando la cantidad adjudicada y fijada en el contrato.

Además se puede observar que en las 15 órdenes de entrega solo indica **Lote Adjudicado: Uno (1) – Zona 1 – Zona 2**, sin embargo los lotes adjudicados a esta empresa son el Lote N° 1 y Lote N° 3 según el contrato, podría tratarse de un error en la confección de las órdenes mencionadas precedentemente.

Para concluir se observa que en la orden de entrega N° 1 se plasma una firma y la indicación de "recibido" con fecha 11/04/13, pese a que las entregas ya iniciaron en el mes de febrero.

En base a todo lo anterior, **se levanta parcialmente la conclusión.**

**6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 34/14:**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.6 Según datos publicados en el sistema de pago a proveedores del Portal de Contrataciones Públicas se efectuaron pagos hasta el monto de **Gs. 12.549.811.250**. Sin embargo, entre los documentos acercados a esta Dirección en cuanto a órdenes de pago, recibos de dinero, facturas, etc., no coinciden los montos pagados. Por consiguiente, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios faltantes.

En este sentido el proveedor manifiesta lo siguiente:

- Pagos: Recibimos en el marco de la licitación de referencia los siguientes pagos:

| Nro.Recibo | Fecha Transaccion | | |
|---|---|---|---|
| 010-001-0002384 | 15-ABR-13 | Total Recibo: | 1.085.505.200 |
| 010-001-0002470 | 29-MAY-13 | Total Recibo: | 1.097.270.080 |
| 010-001-0002480 | 03-JUN-13 | Total Recibo: | 2.173.589.440 |
| 010-001-0002589 | 27-JUL-13 | Total Recibo: | 1.087.256.400 |
| 010-001-0002694 | 24-SEP-13 | Total Recibo: | 1.096.888.000 |
| 001-001-0010773 | 10-OCT-13 | Total Recibo: | 811.752.840 |
| 001-001-0010772 | 10-OCT-13 | Total Recibo: | 768.482.280 |
| 001-001-0010898 | 05-DIC-13 | Total Recibo: | 589.357.840 |
| 001-001-0011284 | 03-MAR-14 | Total Recibo: | 2.080.457.440 |
| 001-001-0011283 | 03-MAR-14 | Total Recibo: | 1.087.391.720 |
| 001-001-0011281 | 03-MAR-14 | Total Recibo: | 1.096.888.000 |
| 001-001-0011286 | 03-MAR-14 | Total Recibo: | 1.804.775.490 |
| | | Total Informe: | 14.779.614.730 |

Adjuntamos a la presente los respectivos comprobantes de recibo de dinero.

Se deja constancia que hasta la fecha existe un saldo pendiente de pago por parte de la Gobernación del Departamento Central de Gs. 825.121.510 (Guaraníes ochocientos veinte y cinco millones ciento veinte y un mil quinientos diez), según facturas N° 010-003-0018206 y 010-003-0020807, que se acompañan a la presente, por la provisión de leche por parte de la Cooperativa Chortitzer Ltda., en el marco de la ejecución del Contrato.

Se verifica que los recibos de pagos remitidos coinciden plenamente con lo expuesto precedentemente por el proveedor, sin embargo en el Sistema de Pagos a Proveedores de la DNCP no se indican todos los pagos referidos, solo hasta el monto que se menciona en la Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 34/2014.

A la falta de descargo por parte de la contratante, **se levanta parcialmente la conclusión**.

## 7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 34/14:

4.7 En el informe de la auditoria interna en cuanto a la ejecución del contrato se puede apreciar que menciona términos tales como **"Total Certificado"** y **"Porcentaje Certificado"**, resultando los mismos poco comprensibles ya que el objeto del presente contrato es de bienes, se solicita aclaración al respecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Esta conclusión carece de aclaraciones y **se mantiene firme la conclusión.**

**Conclusión y Recomendaciones:**

Luego del análisis del descargo recibido, se levanta la conclusión 4.2, se levanta parcialmente los puntos 4.3, 4.5 y 4.6 y se mantienen todas las demás conclusiones del Informe DVC N° 34/2014.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación, colabore con esta Dirección en cuanto a los pedidos de documentación y descargos, que son utilizados para aclarar dudas respecto a los procedimientos de contratación realizados y pagados por medio del dinero público.

**Instancias a remitir**

Se recomienda la remisión del presente documento a la Gobernación del Departamento Central y a la Empresa proveedora para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Junta Departamental del Departamento Central, a los efectos pertinentes.

**Isidro Javier Mora Espinola**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta C. Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**